



2340
st

3339

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02884 / 13.MAY.11

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 15 de Abril de 2011, por doña **ROSA CARMITA PORTUGAL PARREÑO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Carpatos N° 14399, correspondiente al departamento N° 35, del 3° piso, del Conjunto Habitacional Los andes, sectores dos y dos-A, de la Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ROSA CARMITA PORTUGAL PARREÑO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ROSA CARMITA PORTUGAL PARREÑO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

003119

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **ROSA CARMITA PORTUGAL PARREÑO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **2923** número **3372** del año **2007**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará las prohibiciones de fojas **3788 vta.** número **2769** del año **2007** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

3.- Doña **ROSA CARMITA PORTUGAL PARREÑO**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

DIR. MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
REGION METROPOLITANA DIRECTORA (S)
SERVIU REGION METROPOLITANA

SERVIO METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA
JURIDICA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

02 MAY 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.134/2011)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 v Arturo Prat 48. Santiago.